



III. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de Salamanca
Oficina Territorial de Trabajo

Resolución, de 10 de abril de 2024 de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se anuncia la constitución de asociación empresarial organización denominada ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS SALMANTINOS DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS, en siglas AESVAT (Depósito número 37100026).

Vista la solicitud de depósito de estatutos de la citada asociación que fue formulada por D. RICARDO ANDRÉS MARCOS, mediante escrito tramitado con el número 37/2024/000020, y depositado el 8 de abril de 2024.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Antonio Manuel Bueno Rodríguez, en representación de INIZIAR INVERSIONES Y PROYECTOS S. L.; D. Enrique Fonseca Sánchez, en representación de PROFONSA S.L.; y, D. Enrique Hoyos González, en representación de JAMONES Y EMBUTIDOS HERMANOS HOYOS S.L.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Plaza San Román, nº 7, de 37001 Salamanca, su ámbito territorial es la provincia de Salamanca (artículo 2 de los estatutos) y el funcional, el de empresas dedicadas a la gestión, explotación y comercialización de viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos, tal como determinan su acta fundacional y sus estatutos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical; en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical; en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales; y en la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

ACUERDA

Admitir el depósito de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Oficina Territorial de Trabajo, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, P.A. (RESOLUCIÓN DE 21-12-2018)
JEFE DE ÁREA DE RELACIONES LABORALES, MANUEL LISARDO SÁNCHEZ MERCHÁN.